MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Andalucía se mueve con Europa

EXPEDIENTE: SERVICIO DESTINADO AL DISEÑO, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE LA PRIMERA CAMPAÑA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2019 556283

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Desde el año 2017 se ha venido elaborando por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de la Junta de Andalucía, el Plan Estratégico que recoge las pautas de desarrollo del Proyecto de Economía Circular que en el ámbito de la gestión de los residuos, tiene como escenario los municipios que constituyen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

El Proyecto pretende la implantación de un sistema de recuperación de los residuos municipales y de los residuos agrarios, forestales e industriales no peligrosos más representativos que se generan en la comarca de la Sierra de Cádiz; recuperación que ha de realizarse de una manera eficiente mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles de segregación, recogida, transporte y tratamiento, desarrollando para ello en el territorio una infraestructura de empresas e instalaciones especializadas en la recogida, transporte, recuperación, preparación para la reutilización y el reciclado de dichos residuos.

El objetivo es, al mismo tiempo que alcanzar los ratios de reciclado y de preparación para la reutilización establecidos en la normativa vigente, aprovechar en círculos territoriales lo más corto posible la fuente de recursos que suponen los residuos generados por la ciudadanía y las empresas, favoreciendo el desarrollo de la conciencia ambiental de los ciudadanos y de las empresas, creando la infraestructura necesaria, promoviendo de esta manera el crecimiento económico y la creación de empleo verde. Se trata de asimilar los principios de la Economía Circular en una zona donde la gestión de los residuos no se está llevando a cabo de manera eficiente (en la actualidad se ejecutan prácticas estándar de recogida, transporte y gestión que distan mucho de cumplir con los objetivos que a medio y largo plazo establece la normativa aplicable) y donde los índices de paro son especialmente elevados.

Los municipios que componen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz tienen una extensión de 2.000 km^2 y una población de 120.000 habitantes distribuidos en 19 términos municipales que oscilan entre

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

los 500 y 30.000 habitantes. La mayor parte de su superficie se encuentra dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema. Por sus características geográficas, sociales y económicas y, en particular, por su extraordinario valor ecológico, es un espacio óptimo para implantar un sistema de gestión eficiente que sea un compendio de técnicas sobradamente contrastadas en otras regiones de España y Europa y que se diseñe a la medida de los municipios que constituyen la Mancomunidad rompiendo con el actual sistema que se ha demostrado no es eficiente.

Uno de los objetivos más importantes que incorpora el proyecto es el aprovechamiento de los recursos que representan los residuos municipales en ciclos territoriales lo más corto posible. A tal efecto el compostaje doméstico representa el modelo más efectivo para el tratamiento de la fracción orgánica, en primer término porque se realiza en el propio lugar donde se genera el residuo evitando su traslado a cualquier otro emplazamiento; en segundo lugar porque el aprovechamiento in situ revierte a la Sierra de Cádiz los beneficios de un material que de otra manera iría, en el mejor de los casos, a otros suelos tal vez menos necesitados de materia orgánica y en el peor (como está sucediendo actualmente) directamente a vertedero, con todo lo que ello conlleva de desperdicio de un recurso tan necesitado en la Sierra y de emisiones de CO_2 durante el transporte, y de CH_4 y CO_2 al menos en los primeros 10 años de su estancia definitiva en el vertedero.

Es por ello que en esta memoria se contempla la contratación del servicio necesario para el diseño, implantación, puesta en marcha y seguimiento de la primera campaña de compostaje doméstico en 16 de los 19 municipios que constituyen la Sierra de Cádiz y la reedición de las campañas que a lo largo de 2019 y 2020 se están desarrollando en los otros 3 municipios. Este trabajo se realizará mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de medios para tal finalidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es la descripción de los aspectos fundamentales para la contratación del servicio necesario para el diseño, implantación, puesta en marcha y seguimiento de la primera campaña de compostaje doméstico en 16 de los 19 municipios que constituyen la Sierra de Cádiz y la reedición de las campañas que a lo largo de 2019 y 2020 se están desarrollando en los otros 3 municipios. El servicio diseñará la campaña, seleccionará los candidatos idóneos para realizar el compostaje en sus propios hogares y establecimientos y les prestará durante todo el periodo que dura el proceso, el asesoramiento necesario, tanto a distancia como in situ para que el compostaje llegue a buen puerto. Todo ello en el marco del Proyecto de Economía Circular que en el ámbito de los residuos municipales se está llevando a cabo en los pueblos gaditanos que integran la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

El servicio ha de basarse fundamentalmente en los siguientes puntos:

- El diseño y ejecución de un plan de difusión del compostaje doméstico en los municipios de la Sierra de Cádiz.
    - La implantación y puesta en marcha de la primera campaña de compostaje domestico en los municipios de la Sierra de Cádiz, excepto en Zahara de la Sierra y Villaluenga del Rosario

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

donde se implantará y pondrá en marcha la segunda campaña y en El Gastor donde se implantará y podrán en marcha la tercera campaña.

- El seguimiento del proceso de compostaje tanto telemáticamente como in situ en todos los participantes del proceso.
- La emisión de informes parciales e informes finales para cada municipio con los resultados de las campañas y las mejoras propuestas para la siguiente campaña.

Código CPV: 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Ante la no disposición por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de los medios necesarios, se hace imprescindible la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto total de este contrato de servicio asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CINCO EUROS (518.814,65 €) (IVA no incluido), lo que comporta un IVA de 108.951,07 € y un importe total de 627.765,72 € (IVA incluido).

Por tanto, el coste total de contrato (todos los lotes) es el siguiente:

Coste todos los lotes

Importe total (IVA excluido):	518.814,65 €
Importe del IVA:	108.951,07 €
Importe total (IVA incluido):	627.765,72 €
Importe desglosado:	
Costes directos	435.978,70 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	435.978,70 €
13,00 % Gastos generales	56.677,23 €
6,00 % Beneficio Industrial	26.158,72 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	518.814,65 €
21,00 % IVA	108.951,07 €
TOTAL (IVA INCLUIDO) (todos los lotes)	627.765,72 €
Valor estimado del contrato (todos los lotes):	518.814,65 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (todos los lotes):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	518.814,65 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	518.814,65 €

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

El coste desglosado de cada uno de los lotes es el siguiente:

<u>Lote 1</u>:

Importe total (IVA excluido):	136.859,45 €
Importe del IVA:	28.740,48 €
Importe total (IVA incluido):	165.599,93 €
Importe desglosado:	
Costes directos	115.007,94 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	115.007,94 €
13,00 % Gastos generales	14.951,03 €
6,00 % Beneficio Industrial	6.900,48 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	136.859,45 €
21,00 % IVA	28.740,48 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	165.599,93 €
Valor estimado del contrato:	136.859,45 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 1):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	136.859,45 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	136.859,45 €

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Lote 2:

Importe total (IVA excluido):	142.116,96 €
Importe del IVA:	29.844,56 €
Importe total (IVA incluido):	171.961,52 €
Importe desglosado:	
Costes directos	119.426,02 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	119.426,02 €
13,00 % Gastos generales	15.525,38 €
6,00 % Beneficio Industrial	7.165,56 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	142.116,96 €
21,00 % IVA	29.844,56 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	171.961,52 €
Valor estimado del contrato:	142.116,96 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 2):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	142.116,96 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	142.116,96 €

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Lote 3:

Importe total (IVA excluido):	94.165,90 €
Importe del IVA:	19.774,84 €
Importe total (IVA incluido):	113.940,74 €
Importe desglosado:	
Costes directos	79.131,01 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	79.131,01 €
13,00 % Gastos generales	10.287,03 €
6,00 % Beneficio Industrial	4.747,86 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	94.165,90 €
21,00 % IVA	19.774,84 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	113.940,74 €
Valor estimado del contrato:	94.165,90 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 3):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	94.165,90 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	94.165,90 €

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Lote 4:

Importe total (IVA excluido):	145.672,34 €
Importe del IVA:	30.591,19 €
Importe total (IVA incluido):	176.263,53 €
Importe desglosado:	
Costes directos	122.413,73 €
Costes indirectos	0 €
TOTAL (costes directos+indirectos)	122.413,73 €
13,00 % Gastos generales	15.913,79 €
6,00 % Beneficio Industrial	7.344,82 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	145.672,34 €
21,00 % IVA	30.591,19 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	176.263,53 €
Valor estimado del contrato:	145.672,34 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (Lote 4):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	145.672,34 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	145.672,34 €

Para el cálculo del valor del contrato se ha realizado una estimación de los valores mediante un sondeo de mercado, adjudicando un precio que se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantiza la concurrencia.

El pago del presente servicio para cada uno de los lotes objeto de este contrato, se realizará mediante pagos a la finalización de las distintas tareas que componen los trabajos, conforme al presupuesto presentado y previa presentación de factura electrónica y certificado de conformidad del Responsable del contrato designado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con los trabajos realizados. Las división de tareas que se consideran, al final de las cuales y previa conformidad de la Consejería se realizará el pago del servicio son las siguientes:

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

- Campaña de divulgación y sensibilización
- Solicitudes de participación. Proceso de Selección de candidatos
- Cursos de formación en el compostaje doméstico para los candidatos seleccionados y entrega del material necesario para compostar.
- Seguimiento del proceso del compostaje (Visitas puerta a puerta y Seguimiento remoto)
- Toma de muestras y análisis del compost
- Emisión del informe final
- Jornada de divulgación y cierre del proyecto. Anuncio de la siguiente campaña

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	125.553,15 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611018M3 2017000300
2021	502.212,57 €	1300170000 G/44B/61905/00 A1611018M3 2017000300

Tramitación del gasto: Ordinaria

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la realización de los trabajos objeto de la presente memoria, el plazo máximo de ejecución es de **DOS AÑOS (2)** para cada lote (Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4), contados desde la formalización del contrato.

8. LOTES

Los trabajos que conforman la prestación del servicio favorecen la división en lotes por las siguientes razones:

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

- El servicio consta de partes funcionales diferenciadas que son los municipios de la Sierra objeto de la prestación.
- La agilidad en la prestación del servicio se ve favorecida por la participación de varias empresas cada una trabajando en grupos de municipios diferentes.
- La diversificación en la contratación se ve favorecida.

Por ello, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto, tanto por su amplitud poblacional pero sobre todo geográfica, y considerando la conveniencia de que las campañas se realicen en toda la Sierra en un espacio temporal no demasiado extenso, se estima necesario que el proceso de licitación se realice por lotes, los cuales se han establecido atendiendo a criterios de proximidad geográfica y de homogeneidad demográfica.

Por tanto, el presente contrato se divide en cuatro lotes correspondiendo cada uno a:

- **Lote 1.** Servicio para al diseño, implantación, puesta en marcha y seguimiento de las campañas de compostaje doméstico en los municipios de Olvera, Torre Alháquime, Alcalá del Valle, Setenil de las Bodegas, Zahara de la Sierra, El Gastor y Algodonales. (25.649 habitantes).
- **Lote 2.** Servicio para al diseño, implantación, puesta en marcha y seguimiento de las campañas de compostaje doméstico en los municipios de Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, Ubrique, El Bosque, Prado del Rey y Algar (28.806 habitantes).
- **Lote 3.** Servicio para al diseño, implantación, puesta en marcha y seguimiento de la campaña de compostaje doméstico en el municipio de Arcos de la Frontera (30.983 habitantes).
- **Lote 4.** Servicio para al diseño, implantación, puesta en marcha y seguimiento de las campañas de compostaje doméstico en los municipios de Espera, Bornos, Villamartín y Puerto Serrano: (31.000 habitantes).

9. SUBCONTRATACIÓN

No se consideran trabajos críticos que no puedan ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este trabajo se realizará mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de medios para tal finalidad.

Dadas las características del objeto del contrato, el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición. No habrá limitaciones en cuanto a la presentación de ofertas a los distintos lotes, aunque cada licitador no podrá presentar más de una oferta para cada lote, no admitiéndose variantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MARIA LOPEZ SANCHIS		22/01/2020	PÁGINA 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwkE4Kcef5fjn00z1khwghu82C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de diseño se podrán realizar en el lugar de trabajo de la empresa contratada, salvo las reuniones de coordinación, que tendrán lugar en Sevilla o en la provincia de Cádiz, y las visitas a la zona objeto de las campañas de compostaje que sean necesarias en el diseño de las mismas. Los trabajos de ejecución se desarrollarán enteramente en los municipios objeto de las campañas. Los informes de seguimiento y final podrán realizarse en el lugar de trabajo de la empresa contratada.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

El periodo de garantía será de **DOS AÑOS**.

13. REQUISITOS DE SOLVENCIA

13.1. Solvencia técnica

La solvencia técnica para cada uno de los lotes se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Por acreditación de la solvencia técnica mediante servicios de igual o similar naturaleza se entiende que las personas licitadoras deben prestar servicios de diseño, puesta en marcha y seguimiento de campañas de compostaje, aprovechamiento de restos de alimentos, recogida de residuos municipales u otro tipo de campañas relacionadas con dichos residuos, incluidas las campañas de comunicación y concienciación, coincidentes con los cuatro primeros dígitos del código CPV indicado en el apartado 2 de la presente Memoria.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

De la documentación presentada se deberá acreditar que el servicio ofertado cumple con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma se garantiza que el acceso a la licitación se realizará por entidades que tengan capacidad y ostenten una mínima experiencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

13.2. Solvencia económica y financiera

En cuanto a la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes, se acreditará mediante declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de las ofertas por importe mínimo del 75% del presupuesto de licitación (sin IVA) para cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se han elegido estos criterios de solvencia económica y financiera en base a los establecidos en el artículo 87.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

En relación a los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/precio a tenor de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características del servicio, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél, se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Para cada lote, se utilizarán los siguientes criterios de adjudicación ponderables de forma automática:

- Proposición económica (máximo 60 puntos)

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

- Propuesta de aumento del número de visitas de seguimiento tanto a la ciudadanía en general como a los colegios (máximo 20 puntos)

Para cada lote, se valorará con la máxima puntuación (20 puntos) la propuesta que presente un mayor aumento del número de visitas de seguimiento tanto a la ciudadanía en general como a los colegios sobre el número de visitas de seguimiento mínimo establecido en el PPT para cada uno de los municipios. Asimismo, obtendrá la mínima puntuación (0 puntos), la propuesta que coincida con el número de visitas de seguimiento establecido en el PPT para cada uno de los municipios. El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos de puntuación máxima y mínima.

En el caso que la persona licitadora proponga un aumento del número de visitas de seguimiento, este deberá ser igual en número para todos los municipios que integran cada uno de los lotes.

- Propuesta de aumento del número actos de promoción dirigidos a los colegios y a la ciudadanía en general (máximo 10 puntos)

Para cada lote, se valorará con la máxima puntuación (10 puntos) la propuesta que presente un mayor aumento del número de actos de promoción dirigidos a los colegios y a la ciudadanía en general sobre el número de actos de promoción mínimo establecido en el PPT para cada uno de los municipios. Asimismo, obtendrá la mínima puntuación (0 puntos), la propuesta que coincida con el número de actos de promoción establecido en el PPT para cada uno de los municipios. El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos de puntuación máxima y mínima.

En el caso que la persona licitadora proponga un aumento del número actos de promoción, este deberá ser igual en número para todos los municipios que integran cada uno de los lotes.

- Propuesta de aumento del número de analíticas de compost (máximo 10 puntos)

Para cada lote, se valorará con la máxima puntuación (10 puntos) la propuesta que presente un mayor aumento del número de analíticas de compost sobre el número mínimo establecido en el PPT para cada uno de los municipios. Asimismo, obtendrá la mínima puntuación (0 puntos), la propuesta que coincida con el número de analíticas de compost establecido en el PPT para cada uno de los municipios. El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos de puntuación máxima y mínima.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

En el caso que la persona licitadora proponga un aumento del número de analíticas de compost, este deberá ser igual en número para todos los municipios que integran cada uno de los lotes.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporan las siguientes condiciones específicas de ejecución para cada lote:

- En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal, la empresa contratista debe comprometerse a incorporar en su plantilla al menos una persona menor de 30 años, bien para cubrir las necesidades de personal eventual que requiera el contrato o para las nuevas contrataciones que resulten necesarias para el mismo. Para comprobar el cumplimiento efectivo de esta condición especial, el contratista aportará la declaración jurada sobre el personal contratado en el período de ejecución.

Se le atribuye carácter de obligación contractual a este requisito a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento del mismo no supondrá penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, sino que supondrá motivo de resolución del contrato.

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del contrato para todos los lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE: Alexia Astolfi Turiel

TITULACIÓN: Ingeniera Industrial

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Titulada Superior

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA